

EL SOL DEL CUZCO

SABADO 25 DE JUNIO DE 1825.—6

Con la concordia crecen las cosas pequeñas; y con la discordia se acaban las mayores.

Salust Guer de Yugurt

LIMA

EL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL PERÚ ATENDIENDO

I. A que la denominacion que han llevado el departamento y ciudad de Trujillo reconoce un principio odioso á los amantes del Pais:

II. A los servicios singulares que ha prestado dicho departamento a la causa publica, habiendo sido el primero donde se proclamò la independecia, y el refugio de los patriotas en dos diversas ocaciones.

III. A que la Capital del mismo departamento fué el punto donde abrió el LIBERTADOR la celebre campaña, que ha dado efectivamente la libertad al Perú, y el gran arsenal de los aprestos del ejército;

Ha venido en decretar y decreta:

El departamento llamado antes de Trujillo, se denominara en adelante de la LIBERTAD, y su Capital CIUDAD DE BOLIBAR.

Comuniquese al LIBERTADOR, para que lo mande imprimir, publicar, y circular. Dado en la sala del Congreso en Lima á 9. de Marzo de 1825, 6.º José Gregorio Paredes, Presidente Juan Bautista Navarrete, diputado secretario. Felipe Santiago Estenós, diputado secretario.

SECRETARIA JENERAL DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL PERÚ.

Lima Marzo 5. de 1825.

Al Señor Ministro de Estado en el departamento de Hacienda. Puesto en consideracion del Congreso el proyecto

del decreto para la amortisacion de la deuda pública dirigido por V. S., ha resuelto.

1.º Que toda clase de bienes, haciendas, minas, casas, imposiciones y cualesquiera otros movibles é inmovibles que pertenescan al Estado, y de que pueda libremente disponer, se apliquen á la estincion de la deuda pública.

2.º Que sean preferidos, en sus respectivos pagos, los acreedores que han contribuido con sus suplementos á la adquisicion y sostén de la independecia y libertad del pais.

3.º Que los acreedores, que pretendieren ser satisfechos con bienes del Estado, presenten los documentos que acrediten sus acciones por el ministerio de Hacienda, indicando el lugar donde quieran se sustituya su crédito.

4.º Que el Ministro de Estado en el departamento de Hacienda, pase los documentos de que trata el artículo anterior, á la junta de liquidacion y clasificacion de deudas, para su ecsamen, y lejitimado el importe del crédito haga apreciar por personas de intelijencia y rectitud lo que haya de servir para la recompensa.

5.º Que ajustados los valores y convenidas las partes se manden cancelar las escrituras antiguas, y otorgar las que nuevamente correspondan, por los administradores del tesoro público, entre tanto se establece la caja de amortisacion.

6.º Que los prefectos, intendentes, jueces de secuestros, administradores de fondos públicos, y todos aquellos á quienes compete, remitan, á la mayor brevedad, al ministerio de Hacienda noticia circunstanciada de los bienes pertenecientes á la República, que hubiere en su distrito.

7.º Que el Ministro de Estado en

el departamento de Hacienda, queda encargado de formar cuanto antes el plan para el establecimiento de una caja de amortizacion, à la que se apliquen todos los fondos que actualmente pertenecen à la República, y los que en adelante se fueren proporcionando para estincion de los creditos pasivos, ó satisfaccion del redito que fuere conforme.

De orden del mismo lo comunicamos à V. S. para que puesto en conocimiento de S. E. el LIBERTADOR, disponga su observancia.—Dios guarde à U. S.—*Juan Bautista Navarrete*,—Diputado secretario.—*Manuel Muelle*,—Diputado secretario.—Lima Marzo 9 de 1825. Guardese y cúmplase esta orden del Soberano Congreso, y en su consecuencia espídanse las que corresponden por el Ministro de Hacienda.—*Bolívar*—*Hipólito Unanue*

SECRETARIA JENERAL DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL PERÙ

Lima y Marzo 7 de 1825.

Al Señor Ministro de Estado en el departamento de Hacienda—El Congreso con motivo de la nota de U. S. sobre si debería ó no provcerse, como vacante, la plaza de Contador de la Casa de Moneda en virtud de estar abolidos por la Constitucion los empleos y privilegios hereditarios, ha resuelto.

1.º Que la deuda de los que obtienen los juros de heredad, sea reconocida por el Estado con rebaja de una cuarta parte.

2.º Que los destinos de páro honor adquiridos con título oneroso no admiten compensacion.

3.º Que los oficios vendibles y renunciabiles de escribanos y procuradores no son hereditarios.

4.º Que siempre que estos pasen à otra persona por contrato, ó sucesion, la mitad de su valor sea para el tesoro publico y la otra para el poseedor ó sus representantes; quedando así abolidas las disposiciones anteriores sobre renunciaciones que no sean conformes à este decreto.

5.º Que las personas que hayan de suceder por sustitucion à otro contrato, sean hábiles y calificadas por el respectivo tribunal de justicia.—De orden del mismo lo comunicamos à U. S. para que lo ponga en conocimiento de S. E. el LIBERTADOR.

Dios guarde à U. S.—*Juan Bautista Navarrete*, diputado secretario.—*Manuel Muelle*, diputado secretario.

SIMON BOLIVAR, LIBERTADOR
Presidente de la República de Colombia,
Libertador de la del Perú, y encarga-

do del Supremo mando de ella & & &.

Considerando, que el crecido número de Intendentes y las escaseses del erario no permiten por ahora señalarles dotacion;

He venido en decretar y decreto:

1.º El empleo de Intendente se ejercerá como cargo conscejil, no disfrutando, por consiguiente, sueldo alguno por esta razon aunque sea militar el que lo obtenga.

2.º Se señala à los Intendentes cincuenta pesos mensales para gastos de escritorio, del ramo de contribuciones.

3.º Los Intendentes serán electos por las Municipalidades de las Capitales de las provincias y cuarenta vecinos honrados padres de familia conforme à la circular de 2. de agosto 1824.

4.º El cargo de Intendente durará dos años.

5.º El Ministro de Estado en el departamento de gobierno y relaciones exteriores queda encargado de la ejecucion de este decreto.

Imprimase, publíquese, circúlese. Dado en el Palacio del Supremo gobierno en Lima à 14 de marzo de 1825.

—4.º—de la República.—*Simon Bolívar*—Por orden de S. E.—*H. Unanue*.

—o—o—

VIVA EL SEÑOR LIBERTADOR

VIVA EL CUZCO

Al fin ha llegado el dia de nuestros deseos, el dia grande del Cuzco. S. E. el Libertador entrò à esta Capital en este dia dichoso en medio de los aplausos y demostraciones de un Pueblo agradecido à los beneficios que le debe, y triunfante con las glorias de que su precencia le llena. Dia feliz, que hará epoca en la eternidad de los tiempos, y será consagrado en la historia de los hijos del sol en memoria del honor que há recibido. ¡Cuántas ideas de placer, y de grandeza no han debido acumularse sobre los espíritus de sus habitantes al ver en su seno à su Libertador, al primero y supremo Gefe de su Republica! Y de cuántas de satisfaccion y de ternura, no ha debido llenarse el del insigne Heroe, que vé por sus ojos la Capital de los Yngas, cuyas cadenas ha roto, y de quien espera sus prosperidades! Cuna de un inmenso Imperio, Señora de sus dilatadas Provincias, la Legisladora universal, ella en otro tiempo, fue el trono de aquellos primeros Monarcas, padres de sus Pueblos, y modelos de sabiduria y politica: El alcance humano no pudo fundar mejores instituciones,

y sus mismos errores, tocando los límites del entendimiento, no inficionaron el corazón. Aun conserva en sí las insignias de su antigua magnificencia, y humanidad, à pesar de la estudiada ruina de los hombres y de los tiempos. S. E. las vera y contemplara; computará por ellas la distancia que hay de la esclavitud à la libertad. Recorrerá los respetables solios de sus famosos Emperadores, el templo del Sol, los monumentos maravillosos de grandeza que aun subsisten, y al paso que se lastime de su aniquilamiento, vera con complacencia la terminacion de sus infortunios efectuada por su brazo y la esperanza de su reedificacion que le prometen sus conocimientos. No es la vanidad, ni una curiosidad infecunda las que lo han conducido à su suelo; son los vehementes deseos de medir sus proporciones; de mejorar su condicion, y perfeccionar la obra que proyectaron y alcanzaron su constancia y su valor. El la ha salvado, el solo puede darla educacion. Acaso sus mismas ruinas harán conocer su importancia, y sus desgracias afirmaràn su estabilidad futura! ¡Providencia sublime de los Cielos, protéjete al autor de nuestros bienes, como lo has protegido en las horribles escenas de los combates y de la muerte! ¡Manes augustos de sus fundadores, concurrid con vuestro aliento à los benéficos designios del hombre de la America y del Siglo para que en concordancia con sus paternales intenciones, renazcan la dicha, la sabiduria y el placer, ofuscadas ignominiosamente y de intento por la barbarie y despotismo de tres siglos!

La empresa es grande, pero tambien es muy grande el Genio que la detalla. En Ayacucho ha firmado nuestra independenciam; en todas partes la sostiene, y la hace producir sus poderosos efectos. El conocimiento de los derechos del hombre y la obligacion de defenderlos, son las bases sobre que hace recaer nuestra segunda existencia. Ella depende de todos los Pueblos emancipados, que en el acto de hacerlo, debieron jurar el proyecto: En el deben concertarse todas las opiniones para adquirir vigor firmeza y solidez; El aislamiento, ó independenciam continental decretaria nuestra ruina, y la intriga cañon mas terrible quanto mas insidioso, aprovechando de el, la aceleraria sin remedio. Los intereses reciprocos de toda la America en maza, recaen sobre aquellas bases, y nada menos importan que nuestra vida nuestra libertad, nuestro honor y propiedades: Su estension y trascendencia; su consolidacion y ga-

rantia, cesigen mucho trabajo, calculos, combinaciones, representacion y poder. Todo esta depositado en la benéfica mano que nos ampara. El Istmo de Panama dara à conocer sus medidas, y sus alcances; La paz general debera ser su resultado.

Verificado este plan, cuya realizacion es de tan grande importancia, nuestra vida politica en general dependerá de el inmediatamente. La uniformidad de deberes y la incidencia de atenciones, señalarán el sistema en grande, de la Religion, del comercio, de las relaciones politicas, y de las garantias provinciales. Nuestro bienhechor no ha desatendido este objeto; El Congreso corresponderá a sus intenciones: Leyes analogas à nuestra naturaleza y fuerzas vigorizaran y autorizaran nuestro modo de ser en el mundo, atrayendonos el respeto de todo el. Si nuestras fronteras necesitan fortificarse é imponer, nuestros interiores piden moderacion y suavidad: Somos aun imbeciles y flacos, y aun no tenemos virtudes y caracter, para sostener la heroycidad de leyes rigurosas y eminentes en todo sentido. De los talentos y de la prudencia pende el reglar estos planes, y de la autoridad hacerlos ejecutar: De esa autoridad que no se apoya unicamente en el rumor de las armas, sino tambien en la confianza publica, en la aceptacion general, en ese amor que produce el agradecimiento: En ese en suma que se ha adquirido con justicia, el nombre de nuestro Libertador.

Aun resta que hacer, puesto que nuestro sistema social ha sido destruido desde sus fundamentos: Cada Capital conoce necesidades propias, y requiere atenciones particulares, cada una necesita leyes municipales y adecuadas. La industria, la agricultura la ilustracion deben estar sostenidas y ser impelidas por esas leyes. En su caso el Cuzco ocupara un rango distinguido. La Capital de los Yngas es digna de la mayor consideracion por el nombre que lleva por el fondo que encierra, por su decadencia, y casi nulidad. Su primer fundador la hizo Capital del imperio. Conocio y aprovechó sus ventajas. Abundante en recursos, ellos mismos han operado sus angustias: Su situacion sentral para la economia del Gobierno, y la militar que tiene circunvalada por la misma naturaleza, la ha hecho mirar como punto de refugio y de seguridad, y al alcance de todos los acontecimientos, y previsiones: Su clima sin tocar en austeridad sensible, parece ser el mas analogo à la fibra animal pues la infunde salubridad y for-

taleza. Sembrada de minas, no hay metal que la pueda ser extranjero. Sus producciones parecen que recorren el círculo de la vejetacion; excediendose las mas utiles y necesarias. Quanto habria que decir sobre el miserable coto a que se las ha reducido! Prohibiciones, impuestos, trabas, monopolios, y el mal mas grande que todos, la despoblacion han causado sus atrasos, y completado su ruina. Sus habitantes y sus hijos son distinguidos por su robustez fisica, y por cierta solidez moral inequivocable: asi es que llevan con sigilo la semilla de muchas virtudes. Estâ visto, que hacen buenos soldados, por que son pacientes, intrepidos y subordinados: Hacen buenos ciudadanos por que son sencillos, obsequentes a la lei, y laboriosos: Hacen buenos labradores y artesanos, por que son constantes imitadores y dociles: Haran buenos republicanos por que son amantes de su paiz, idolatras de su familia, y de su libertad.

Estas condiciones politicas y naturales que con la mayor aproximacion caracterisan a la corte del Peru, se hallan casi enteramente anuladas, y por la desgracia de un gobierno tiranico casi del todo desconocidas. Es llegado el tiempo de que se desembuelvan, y recuperen su nobleza: Existe su germen en su constitucion primitiva, y su legislatura particular debe darle desarrollo y fecundidad. El impulso estâ recomendado a una mano que conoce sus fondos y sus alcances: ¿Como dudaremos que lleguemos al colmo de la felicidad? Esperemos de ella todo lo que podamos esperar. El Padre de los Pueblos, el amante de la humanidad estâ con nosotros, y recoge nuestras necesidades. Juntemos nuestros votos con sus benéficas disposiciones, y hagamosnos acreedores a los bienes que nos prepara: la paz, la seguridad, nuestra estabilidad y fortuna.



Al Ecsmo. Libertador Bolívar uno de los individuos que le acompañan.

SONETO.

Templa Apolo tu lira y dale aliento,
Influye versos al castalio coro,
Y de Clio sonando el arpa de oro
Gloria y ventura que repita al viento.
¿No escuchas de alabanzas el acento
Que por doquier el liberal repite?
El despota sañudo horrible y triste
¿No ves cual rabia como leon hambriento?
Pues es porque resuena en sus oidos
El nombre de BOLIVAR y su gloria;

Porque ya de infelices los gemidos
Respiran, con sus triunfos y memoria;
Y porque en fin de esclavos oprimidos
Cantan de libertad la gran victoria.



PATRIOTISMO.

Sigue la razon de los Señores Donatistas.

El D. D. Feliz Mariano Sea cura de S. Juan de Cotabambas.	100.
D. Juan Pirote.....	400.
El D. D. Casimiro Vara cura de Lares.	050.
D. Juan Pereyra vecino de Huyro.....	100.
El D. D. Manuel Gaspar del Castillo cura de Ayrihuanca.	100.
D. Bernardo Garcia.....	050.
D. D. Francisco Paula Zuniga cura de Ollantaytambo.....	080.
D. Mariano Tresierra.....	100.
D. Narciso Chaves de Sicuani.	200.
D. José Valencia de Paucartambo	100.
El Sr. D. Francisco Tejada..	100.
D. Pedro del Mar.	100.
El R. P. M. Comendador del convento de la Merced de esta ciudad Fr. Mariano Fuentes..	050.
D. Lino Sanz.....	500.
El Intendente de la provincia de Urubamba a cuenta del otortorio de sus vecinos.....	269.
El D. D. Marcelino Castillo..	200.
D. ^a Petrona del Mar..	200.
El Cura de Yucay.....	100.
Id. de Taray.....	25.
D. Andres Montalbo.....	25.
D. Mariano Loayza.....	050.
D. Rudesindo Loayza.	050.
D. Domingo Flores.	050.
D. Antonio Vargas.	050.
D. ^a Agustina Flores.	100.
D. ^a Ignacia Flores.....	050.
D. Jacinto Guambo.	025.
D. Melchor Abarca.....	025.
D. Manuel Ordoñez.....	200.
D. Agustin Asevedo.	050.
D. Toribio Montalvo.....	150.
El D. D. Marcos de la Cueva cura de la doctrina de Marangani	050.
El D. D. Justo Niño Id de Langui	100.
El D. D. Antonio Caceres Id de Pichigua.....	070.
El D. D. Pio Herencia Id. de Yauri.	100.
El Sr. D. D. Miguel de Orosco Id. de Coparaque.	150.
Suman.....	4.119.